

Madrid, 28 de julio de 2026

AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**" o "**AZARIA**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth MTF Equity, por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, en su sesión celebrada en primera convocatoria el 29 de junio de 2026, ha acordado con la mayoría indicada a continuación los siguientes acuerdos:

Primero. - Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, formuladas por el Consejo de Administración y auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. mediante informe de fecha 29 de abril de 2026.

Una vez se procedió al examen por los Sres. accionistas de los documentos contables y del informe de auditoría elaborado por los auditores de la Sociedad, se aprueba por mayoría del 91,09% del capital social con derecho a voto y por unanimidad de los asistentes con derecho a voto el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de flujos de efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión, todos ellos relativos al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, que han sido formulados de forma ordinaria de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales de AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Se acuerda por mayoría del 91,09% del capital social con derecho a voto y por unanimidad de los asistentes con derecho a voto distribuir el beneficio obtenido por la Sociedad, que asciende a OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (8.225.588 €), conforme se indica a continuación:

	EUROS
<u>Base de reparto</u>	
Pérdidas y ganancias (ganancias)	8.225.588 €

Distribución

A reserva legal	626.367 €
A dividendos	7.599.212 €
TOTAL	8.225.588 €

Se acuerda que el dividendo sea distribuido de la siguiente manera:

Pago en Metálico	1.681.428,83 €
Pago en acciones	5.917.783,17 €

Segundo bis **Aprobación de la aplicación del resultado y delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de un aumento de capital con cargo a reservas, mediante ampliación liberada, a efectos de instrumentar el pago del dividendo obligatorio.**

1. La Junta General de Accionistas acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, al amparo de lo dispuesto en los artículos 297.1.a) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ejecutar un aumento de capital social por un importe máximo de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (5.917.783,17 €), mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, totalmente liberadas, con cargo a reservas de libre disposición.
2. El referido aumento de capital tendrá por finalidad instrumentar el pago del dividendo obligatorio correspondiente al régimen fiscal especial de las SOCIMI, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de percibir dicho dividendo mediante la asignación gratuita de acciones de nueva emisión.
3. A tal efecto, se faculta al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo legalmente previsto, determine todos los términos y condiciones del aumento de capital no fijados expresamente por la Junta General, y en particular, a título enunciativo y no limitativo:
 - Señalar la fecha o fechas en que el acuerdo deba llevarse a efecto dentro del plazo legal de un año previsto para la delegación de la facultad de acordar el aumento por la junta general.
 - Determinar las reservas concretas que hayan de aplicarse a la operación, previa constatación de su efectiva existencia, suficiencia y libre disposición conforme a Derecho.
 - Fijar el importe exacto de la ampliación dentro del límite máximo aprobado, el número de acciones nuevas a emitir, su valor nominal, la proporción de asignación gratuita, la fecha de referencia, el calendario de la operación y cualesquiera extremos necesarios para su ejecución.
 - Establecer, si fuera preciso por razones operativas, mecanismos para el tratamiento de

fracciones, picos o derechos incompletos, siempre dentro del marco legal y regulatorio aplicable.

- Dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, a fin de reflejar la nueva cifra de capital resultante de la ejecución del aumento.
- Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes para la plena efectividad del acuerdo, incluyendo la formalización de la correspondiente escritura pública y su presentación e inscripción en el Registro Mercantil.
- Solicitar, en su caso, la admisión a negociación de las nuevas acciones en el mercado o sistema multilateral de negociación en que coticen las acciones de la Sociedad y realizar cuantas actuaciones sean necesarias ante la CNMV, BME, Iberclear y cualesquiera otras entidades, organismos o registros públicos o privados competentes.
- Subsanan, interpretar, complementar, desarrollar y ejecutar el presente acuerdo en todo lo que fuere necesario para su efectividad.
- La presente delegación incluye la facultad de no ejecutar el aumento de capital, o de ejecutarlo solo parcialmente, si el Consejo de Administración estimare que las circunstancias concurrentes, las necesidades de la Sociedad o el interés social así lo aconsejan, debiendo informar de ello a la primera Junta General que se celebre con posterioridad.

Con respecto a la parte del dividendo que se repartirá en efectivo, se acuerdan las siguientes fechas de reparto:

- Last Trading Date: 24/07/2026
- Exdate: 27/07/2026
- Record Date: 28/07/2026
- Payment Date: 29/07/2026

Se acuerda por mayoría del 91,09% del capital social con derecho a voto y por unanimidad de los asistentes con derecho a voto la adopción del presente acuerdo.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Se aprueba por mayoría del 91,09% del capital social con derecho a voto y por unanimidad de los asistentes con derecho a voto la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados durante el mismo.

Cuarto. - Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, formuladas por el Consejo de Administración en fecha 31 de marzo de 2026 y auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. mediante informe de fecha 29 de abril de 2026.

Una vez se procedió al examen por los señores accionistas de los documentos contables y del informe de auditoría elaborado por los auditores de la Sociedad, se aprueban por mayoría del 91,09% del capital social con derecho a voto y por unanimidad de los asistentes con derecho a voto las cuentas anuales consolidadas (esto es, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025, de todo lo cual se desprende un beneficio de OCHO MILLONES NOVECINETOS DOS MIL EUROS (8.902.000 €), tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Quinto.- Cese y nombramiento de Cargos. Toma de razón de la dimisión presentada por el Consejero Don Javier Prado y ratificación del nombramiento del Consejero Don José Luis Sainz Díaz. Modificación del número de consejeros y nombramiento de nuevos consejeros.

Se aprueba por mayoría del 91,09% del capital social con derecho a voto y por unanimidad de los asistentes con derecho a voto los siguientes acuerdos:

1. Ratificación de Nombramientos.

Ratificar la renovación hecha por la Junta General de Socios de la Compañía en su reunión del pasado año, por el período estatutario de seis (6) años, de los cargos de los siguientes consejeros:

- D. Alfonso Mato García - Ansorena, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Serrano nº 67, 28006 Madrid, y con Documento Nacional de Identidad (DNI) 50.664926-C en vigor;
- D. Claudio Giesen, mayor de edad, de nacionalidad alemana, con domicilio a estos efectos en Marqués de Riscal 8 piso 2D; 28010 Madrid y con pasaporte de su nacionalidad número C4WFW830T, en vigor y con Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.) número X0770319A.

D. Alfonso Mato García - Ansorena y D. Claudio Giesen, presentes en este acto, por medio de su firma, confirma la aceptación cada uno de ellos su nombramiento como consejeros de la Sociedad, manifestando que no se hallan incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad, especialmente en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo de regulación de conflictos de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable.

Asimismo, a los efectos oportunos, se deja expresamente constancia que en relación con el nombramiento de cada uno de los consejeros, se procedió a su votación y aprobación de forma separada de conformidad con el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Aceptación de Dimisión.

Aceptar la renuncia presentada por motivo personales por Don Javier Prado Earle al cargo de Consejero y Presidente del Consejo de Administración, agradeciéndole los servicios prestados a la compañía hasta la fecha y aprobando su gestión.

3. Nombramiento de Consejero.

Nombrar como nuevo consejero de la Compañía por el plazo estatutario de seis años a Don José Luis Sáinz Díaz, mayor de edad, divorciado, economista, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Serrano 67 y con DNI 05248025T. Hallándose presente en este acto, por medio de su firma, confirma la aceptación a su nombramiento como consejero de la Sociedad, manifestando que no se halla incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad, especialmente en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo de regulación de conflictos de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable.

Don José Luis Sáinz Díaz fue nombrado Consejero por Cooptación y, en este acto se convalida su nombramiento y se le nombra Consejero de la Sociedad.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias (autocartera), dentro de los límites y condiciones previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda por unanimidad autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente por esta o indirectamente a través de cualquiera de sus sociedades filiales, en los términos y condiciones previstos legalmente y en el presente acuerdo.

- i. Las adquisiciones podrán realizarse por título de compraventa, permuta, dación en pago o por cualquier otro acto o negocio jurídico válido en Derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones estén íntegramente desembolsadas y se cumplan los demás requisitos legales aplicables.
- ii. El número máximo de acciones propias que podrá adquirirse al amparo de esta autorización no podrá exceder del máximo legalmente permitido, de forma que el valor nominal de las acciones propias adquiridas, sumado al de las que ya posean la Sociedad y, en su caso, sus sociedades filiales, no supere el diez por ciento (10%) del capital social suscrito de la Sociedad.
- iii. El precio o contravalor de adquisición no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superior al valor de cotización o de mercado de las acciones de la Sociedad en el momento de la adquisición, todo ello sin perjuicio de los ajustes que, en su caso, resulten

razonables atendiendo a las condiciones de mercado y a la normativa aplicable.

La presente autorización se concede por un plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General al, y podrá ser ejecutada por el Consejo de Administración en los términos que estime más convenientes para el interés social, quedando expresamente facultado para delegar o sustituir las facultades conferidas en el presente acuerdo.

Séptimo. – Rectificación de los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas en 2020, 2021, 2022 y posteriores. Renovación de cargos del Consejo de Administración.

Se acuerda subsanar las actas y certificado de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de socios celebrada el día 28 de junio de 2021. Concretamente, se certifica que la Junta celebrada el día 28 de junio de 2021 fue convocada mediante publicación el día 27 de mayo de 2021, del correspondiente anuncio de convocatoria en la página web de la Compañía www.azariarental.com la cual consta como página web corporativa en los estatutos de la sociedad y que el acuerdo relativo a la reelección de auditores contenido en dicho Acta levantada al término de la reunión, válidamente firmada por el Presidente y el Secretario, era el relativo al ejercicio 2021 y no 2020 como por error se hizo constar en la certificación que se emitió.

Que en la certificación de los acuerdos relativo a la reelección de Auditores se hizo constar que la Junta se celebró con el carácter de universal por error, por lo que se reemplaza el punto I de dicho Certificado de fecha 30 de junio de 2022 por el siguiente texto:

- I. *Que el día 28 de junio de 2021 tuvo lugar la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en el domicilio social de la Sociedad, sito en la calle Serrano 67. 28006 Madrid.*

Que a dicha junta asistieron presentes o debidamente representados, el 98,18% de los accionistas, teniendo en cuenta que la sociedad tenía en autocartera el 0,58% de las acciones cuyos derechos de voto quedan en suspenso, por lo que el porcentaje de accionistas presente es del 98,76%, quienes adoptaron por unanimidad todos los acuerdos sometidos a votación.

Que por otro lado, el día 30 de junio de 2022 se celebró otra Junta General Ordinaria de socios, la cual fue debidamente convocada el día 12 de mayo de 2022 mediante el correspondiente anuncio en la página web de la Compañía www.azariarental.com la cual consta como página web corporativa en los estatutos de la sociedad. Que en la certificación relativa al nombramiento y reelección de auditores, se hizo constar que la reunión tuvo lugar el 21 de junio de 2022 por error, cuando la reunión de la Junta se celebró el día 30 de junio de 2022, por lo que se procede también a subsanar dicha certificación.

Octavo.- Reección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad.

Se aprueba por mayoría del 91,09% del capital social con derecho a voto y por unanimidad de los asistentes con derecho a voto renovar como auditores externos de la Sociedad para auditar las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad durante un periodo de un (1) año, esto es, para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2026, según lo establecido en el artículo 264 de la Ley de Sociedad de Capital, a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª; e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

Noveno. - Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda, por mayoría superior a los dos tercios de los derechos de voto, autorizar y aprobar que las Juntas Generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que, y en tanto, la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General ordinaria de la Sociedad.

Décimo. - Elevación a público de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se aprueba por mayoría del 91,09% del capital social con derecho a voto y por unanimidad de los asistentes con derecho a voto facultar solidariamente a todos los consejeros de la Sociedad y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos comparezca ante Notario con las más amplias facultades para otorgar y firmar las escrituras precisas, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa, elevándolos a escritura pública, para que puedan surtir sus efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles especial y expresamente para que, si al ser presentada dicha escritura para su inscripción en el Registro Mercantil, dicho Registro apreciase errores, defectos u omisiones que impidiesen tal inscripción, pueda suscribir los documentos y otorgar los instrumentos públicos precisos para la aclaración, corrección, subsanación o rectificación necesarios para la definitiva inscripción en dicho Registro Mercantil.

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

No se suscita ningún asunto bajo este punto del orden del día.

UNDÉCIMO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

No habiendo más asuntos que tratar, se interrumpe la sesión, para proceder el Secretario a la redacción del acta. Una vez redactada ésta, se reanuda la sesión, dando lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad, en el lugar y fecha antes indicados, y firmada por todos los asistentes

En relación con la distribución de dividendos aprobada en dicha junta general, se hace constar a los efectos legales oportunos que corresponde un dividendo por un importe bruto de 0,79903 € por acción. Dicho importe bruto corresponde a un importe neto por acción de 0,64721€. Entidad pagadora del dividendo es Banco de Sabadell S.A.

D. Iván Azinovic Gamo
Secretario no consejero del Consejo de Administración
AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A.